

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-011019-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de asistencia técnica en gestión empresarial y comercial, para el fortalecimiento de capacidades a productores organizados beneficiarios de Agromercado, en diversas cadenas productivas de la región Ayacucho.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El servicio a contratar está orientado a apoyar al cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de Agromercado en el marco de las actividades de los modelos operacionales del PP 0121 “Mejora de la Articulación de Los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados”, este servicio permitirá formular Planes de Articulación Comercial(PAC) según lo establecido en la directiva vigente para el Diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación Comercial y a través del cual se brindará a las Organizaciones de productores agrarias beneficiarios de Agromercado, asistencia técnica, capacitaciones y asesoramiento en los diferentes eventos de articulación comercial que se desarrollen a nivel local y nacional; con la finalidad de facilitar el acceso al mercado regional y/o nacional de la oferta productiva.

4. ACTIVIDADES

A continuación, se detallan las actividades a desarrollar en el marco de los presentes Términos de Referencia:

4.1 Diagnóstico de Modelos de Negocio y Necesidades

Realizar talleres de diagnóstico bajo el modelo de negocio CANVAS con cada una de las organizaciones involucradas en el presente Términos de Referencia. Estos talleres servirán como insumo fundamental para la formulación de los planes de articulación comercial. A través de este proceso, se deberán identificar las necesidades de capacitación y asistencia técnica de los productores, así como las brechas existentes en materia de gestión organizacional, empresarial y comercial.

4.2 Formulación de Planes de Articulación Comercial y Línea Base

Elaborar la Ficha de Línea Base (Anexo N° 04) para cada organización, describiendo su situación actual según los ítems del formato establecido. Con base en esta información y los resultados del diagnóstico previo, se deberán formular los Planes de Articulación Comercial (Anexo N° 05-A y 05-B) de las organizaciones, siguiendo estrictamente lo establecido en la Directiva vigente para el Diagnóstico, Formulación, Ejecución y Evaluación de Planes de Articulación Comercial.

4.3 Actualización del Padrón de Beneficiarios

Elaborar y actualizar el padrón de beneficiarios de las organizaciones para el presente año. Este padrón deberá incluir la identificación clara de la junta directiva, el registro en el padrón de productores (PPA) y, si aplica, la identificación del equipo gerencial y/o técnico de la organización. Toda la información deberá presentarse utilizando los formatos estipulados por AGROMERCADO.

4.4. Realizar el diagnóstico de 02 organizaciones de productores mapeadas por la sede Ayacucho y/o de otras identificadas en el transcurso de la consultoría, según lo establecido en la Directiva N° 001-2024-MIDAGRISSE/PE y sus anexos, para que puedan ser incorporadas dentro del portafolio de planes de articulación comercial de Agromercado. Elaborando los informes descriptivos de los hallazgos en el proceso de diagnóstico y categorización por cada organización evaluada, anexando a ella los respectivos formatos debidamente llenados.

Tiene relacion con un Plan de Negocio

SI

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS

Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
AYA-2025-18	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MUJERES AGROBIODIVERSIDAD ARTESANAL KUSY MAKY	MIEL APIS MELÍFERAS	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	CARAPO
AYA-2025-17	ASOCIACIÓN AGROGANADERA AMANECER DE SACHABAMBA DEL DISTRITO DE CHIARA	PAPA	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA
AYA-2025-16	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN JOSE GLORIOSO - OCROS	PALTA	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO
AYA-2025-15	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES LOS QALAWASAS	PAPA	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS
AYA-2025-14	ASOCIACIÓN DE CRIADEROS DE GANADO VACUNO LECHERO DE CUSIBAMBA	LECHE	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS
AYA-2025-13	ASOCIACIÓN DE MUJERES AGROPECUARIAS DE LA COMUNIDAD DE CHALCO (AMAMIC)	LECHE	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS
AYA-2025-12	ASOCIACIÓN ECOAGROGANADERIA DE PRODUCTORES RAQUISAMPAMPA	PAPA	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS
AYA-2025-11	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS SACHABAMBA-AYACUCHO	PAPA	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	<p>PRIMER ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 30 días calendario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar el informe del taller bajo en el modelo de negocios CANVAS realizada con tres (03) organizaciones relacionadas al presente Termino de Referencia, considerando la participación de un mínimo de 10 personas integrantes de la organización, el lugar y fecha, metodología aplicada, material de capacitación utilizado (PPT u otro), lista de participantes, fotografías georreferenciadas del evento, entre otras evidencias que sustenten la actividad realizada. • Presentar la "Ficha de Línea Base" (Anexo N° 04) adjuntando el descriptivo de la situación actual de las organizaciones según los ítems del formato y los Planes de Articulación Comercial (Anexo5-A y 5-B) tres (03) organizaciones relacionado al presente Termino Referencia, según lo establecido en la Directiva vigente de Diagnóstico, Formulación, Ejecución y Evaluación de Planes de Articulación Comercial.

	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar el padrón de beneficiarios actualizado al presente año de tres (03) organizaciones, detallando en ella a la junta directiva, el registro en el padrón de productores (PPA) y al equipo gerencial y/o técnico si la organización lo contara, bajo los formatos estipulados por AGROMERCADO, así también el acta de Inicio de intervención (Anexo 06). <p>Los entregables deberán ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también dos juegos originales en las instalaciones de la sede desconcentrada Ayacucho para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p> <p>NOTA: Para la continuidad del servicio el proveedor deberá registrar su entregable en el SISPAC</p>
2	<p>SEGUNDO ENTREGABLE. - A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 60 días calendario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar el informe del taller bajo en el modelo de negocios CANVAS realizada con tres (03) organizaciones relacionadas al presente Termino de Referencia, considerando la participación de un mínimo de 10 personas integrantes de la organización, el lugar y fecha, metodología aplicada, material de capacitación utilizado (PPT u otro), lista de participantes, fotografías georreferenciadas del evento, entre otras evidencias que sustenten la actividad realizada. • Presentar la “Ficha de Línea Base” (Anexo N° 04) adjuntando el descriptivo de la situación actual de las organizaciones según los ítems del formato y los Planes de Articulación Comercial (Anexo5-A y 5-B) tres (03) organizaciones relacionado al presente Termino Referencia, según lo establecido en la Directiva vigente de Diagnóstico, Formulación, Ejecución y Evaluación de Planes de Articulación Comercial. • Presentar el padrón de beneficiarios actualizado al presente año de tres (03) organizaciones, detallando en ella a la junta directiva, el registro en el padrón de productores (PPA) y al equipo gerencial y/o técnico si la organización lo contara, bajo los formatos estipulados por AGROMERCADO, así también el acta de Inicio de intervención (Anexo 06). <p>Los entregables deberán ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también dos juegos originales en las instalaciones de la sede desconcentrada Ayacucho para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p> <p>NOTA: Para la continuidad del servicio el proveedor deberá registrar su entregable en el SISPAC.</p>
3	<p>TERCER ENTREGABLE. - A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta los 80 días calendario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar el informe del taller bajo en el modelo de negocios CANVAS realizada con dos (02) organizaciones relacionadas al presente Termino de Referencia, considerando la participación de un mínimo de 10 personas integrantes de la organización, el lugar y fecha, metodología aplicada, material de capacitación utilizado (PPT u otro), lista de participantes, fotografías georreferenciadas del evento, entre otras evidencias que sustenten la actividad realizada. • Presentar la “Ficha de Línea Base” (Anexo N° 04) adjuntando el descriptivo de la situación actual de las organizaciones según los ítems del formato y los Planes de Articulación Comercial (Anexo5-A y 5-B) dos (02) organizaciones relacionado al presente Termino Referencia, según lo establecido en la Directiva vigente de Diagnóstico, Formulación, Ejecución y Evaluación de Planes de Articulación Comercial. • Presentar el padrón de beneficiarios actualizado al presente año de dos (02) organizaciones, detallando en ella a la junta directiva, el registro en el padrón de productores (PPA) y al equipo gerencial y/o técnico si la organización lo contara, bajo los formatos estipulados por AGROMERCADO, así también el acta de Inicio de intervención (Anexo 06). • Presentar el informe de diagnóstico y sus anexos de 02 organizaciones de productores agrarios, según lo establecido en la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-SSE/PE: <ol style="list-style-type: none"> a) Ficha de Registro de Organización (ANEXO N° 01) para cada una de las organizaciones b) Informe por cada una de las organizaciones de acuerdo a la Ficha de Diagnóstico y Categorización del Grado de Madurez de la Organización (ANEXO N° 02).

- c) Registro de participantes en las reuniones incluyendo evidencia fotográfica del proceso de diagnóstico.
- d) Presentar la solicitud de la organización dirigida Agromercado (debe contener: Nombre de la persona jurídica; Representante legal y/o Gerente; Numero de RUC; Dirección (Departamento, provincia, Distrito, Localidad); Teléfono; Correo Electrónico; Información del contacto establecido (nombre, cargo, teléfono, correo electrónico)) y documentos legales: * Padrón o listado de Socios (nombre completo y DNI) * Partida/Ficha de Inscripción RRPP. * Consulta RUC. * Vigencia de Poderes del Representante Legal y/o Gerente (máximo de 90 días posteriores a su emisión) o Acta de Elección de Junta Directiva Vigente)

Los entregables deberán ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también dos juegos originales en las instalaciones de la sede desconcentrada Ayacucho para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.

NOTA: Para culminar servicio el proveedor deberá registrar su entregable en el SISPAC.

6. PLAZO DE EJECUCION

A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 80 días calendarios.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Distritos de las provincias de Huamanga, Cangallo, Huancasancos y Victor Fajardo de la región Ayacucho

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Profesión del locador: Profesional en Agronomía, Agroindustria, Industria alimentaria, Economía o Administrador de empresas.
- Estudios en: Gestión de negocios agropecuarios y/o gestión de proyectos y/o formulación de planes de negocio o afines.
- Experiencia general no menor de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica: mínimo dos (02) años en gestión de proyectos o planes de negocios o asesoramiento o asistencia técnica o supervisión de proyectos o analista comercial o especialista comercial

Requisitos

- Contar con Registro Nacional de Proveedores para el estado
- No estar impedido para contratar con el estado
- Ficha ruc vinculado a la cuenta interbancaria.
- No tener ningún vínculo laboral con las organizaciones beneficiarias por Agromercado
- Contar con firma electrónica reconocida por el RENIEC.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

Agromercado asumirá los costos de traslado de un gestor cuando una situación particular exija su apoyo o expertise fuera de su área de intervención.

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en 03 partes iguales en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa a la presentación del entregable y la conformidad correspondiente de cada entregable.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

 $F \times \text{Plazo en Días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sede Desconcentrada de Ayacucho con el VB de la DGOP.

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.

- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

24. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

28. GARANTÍAS

No Aplica

29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

30. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar

decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad